



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 28 OCT. 2022

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 1100140030-05-2022-00293-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CANAPRO "COOPCANAPRO"

DEMANDADO: HOISER FABIAN GUETE GUTIERREZ.

Se **NIEGA** la corrección del nombre del pagador en la providencia adiada el doce (12) de agosto de 2022 (consecutivo 01 c.2 del expediente digital), por medio del cual se decretó el embargo y retención preventiva de la 1/5 parte del salario del demandado. Lo anterior como quiera que el Despacho dispuso la cautela conforme lo solicitado en el libelo de la demanda documento denominado "medidas cautelares".

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 98
del 31 OCT. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria